



---

**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA**  
**2025**



Villahermosa, Tabasco a 28 de marzo de 2025.

## Índice

<b>1.- Introducción.</b>	<b>3</b>
<b>2.- Diagnóstico.</b>	<b>3</b>
2.1 Análisis	5
<b>3.- Hallazgos y resultados.</b>	<b>6</b>
3.1. Hallazgos.	6
3.2. Resultados.	7
3.2.1. Objetivo General.	7
3.2.2. Objetivos Específicos.	7
<b>4.- Propuestas y compromisos.</b>	<b>7</b>
4.1. Mejora de la Regulación.	7
4.2. Simplificación de trámites y servicios.	7
<b>5. Cronograma de actividades.</b>	<b>8</b>



## 1.- Introducción.

La Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, se creó el día 1º de enero de 1983, según Decreto 2325 de esa misma fecha, donde se aprueba la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, publicado en el suplemento Núm. 4206.

Mediante Decreto No. 010 publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 5477 de fecha 04 de marzo de 1995, se cambió la denominación por Secretaría de Educación.

A la Secretaría de Educación le corresponde vigilar y cumplir la observancia del derecho a la educación consagrado en el artículo 3o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, coadyuvar con la Federación para la capacitación y formación continua del magisterio estatal e intervenir en los programas institucionales, regionales y sectoriales de inclusión social que tengan un componente educativo dirigidos a la población.

El presente Plan de Mejora Regulatoria es un documento que constituye un instrumento fundamental para la planeación, transparencia y rendición de cuentas, que permiten a la sociedad en general conocer oportunamente la Agenda Regulatoria de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco; y permite al ciudadano identificar con claridad los trámites y servicios de las áreas que la integran, dando respuesta a lo previsto en los Lineamientos para la elaboración y operación de los Programas de Mejora Regulatoria y la Agenda Regulatoria de las Dependencias de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal en los ámbitos estatal y municipal.

La Secretaría de Educación, tiene por objetivo establecer los calendarios, mecanismos, formularios, indicadores, simplificación y propuestas de acción para la implementación de los Programas de Mejora Regulatoria y Agenda Regulatoria en el año en curso.

Los Programas de Mejora Regulatoria, representan una guía de implementación de estas mejoras, dictan los mecanismos que seguirán las unidades para reducir las cargas administrativas sobre el ciudadano y, así, hacer más eficientes los trámites y servicios a través de la profesionalización y certificación de los servidores públicos mediante constante capacitación para brindar trámites y servicios de calidad, haciendo prevalecer la eficiencia y eficacia.

Así, con fundamento en los Lineamientos antes mencionados, se ha elaborado el presente Plan de Mejora Regulatoria, de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, en el cual se realiza la propuesta de mejora para la atención al ciudadano.

## 2.- Diagnóstico.

Para su operación se encuentra regulada por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, Ley General



de Educación, Ley de Educación del Estado de Tabasco, Ley Reglamentaria del Artículo 3o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación, Ley del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.

## 2.1. Estado que guardan los trámites y servicios.

Con el propósito de prestar servicios de calidad a todos los usuarios, la SETAB, ha identificado 52 trámites y servicios que han sido incluidos en el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios (CNARTyS), distribuidos de la siguiente manera:

Unidad Administrativa	Trámites	Modalidades
Dirección de Control Escolar e Incorporación	12	19
Dirección de Profesiones	12	4
Dirección de Educación Superior	4	0
Dirección de Educación Media	1	0
Total	29	23

Para hacer más expedito el trámite de "Titulación de egresados de técnicos terminales de escuelas con clave desaparecidas".

Dicho trámite es atendido por la Dirección de Educación Media de la Subsecretaría de Educación Media y Superior, mismo que se encuentra contemplado en:

- Ley de Educación del Estado de Tabasco, Artículo 16, Fracción VII y IX, 17va. Reforma publicada en el Sub. "B" en el P.O. 7092.

El objetivo de la Dirección de Educación Media, es ofrecer una educación de calidad y equitativa que forme ciudadanos competentes y responsables, están fundamentadas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, Artículo 48 Fracción I y II.

Por lo anterior, programa se elabora con el objetivo de identificar las áreas de oportunidad dentro de los procesos y normativas que regulan el trámite de:

- "Titulación de egresados de técnicos terminales de escuelas con clave desaparecidas".

Se requiere realizar la simplificación del trámite, relativo a la eliminación de un requisito, para generar menor gasto del egresado, que requiera realizar el trámite.

**Costo:** Con fundamento en los artículos 26 apartado B último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4 y 5 de la Ley para determinar el valor de la Unidad de Medida y Actualización, y 23 fracción XX Bis del Reglamento Interior de



Instituto Nacional de Estadística y Geografía, corresponde al Instituto calcular el valor de la Unidad de Medida y Actualización y publicar el mismo en el Diario Oficial de la Federación.

Con base en lo anterior, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía da a conocer que el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización es de \$113.14 pesos mexicanos, el cual entra en vigor a partir del 1º de febrero de 2025.

El documento tiene un costo de 2 a 10 UMA's, cuyo valor en pesos mexicanos es de \$226.28 a \$1,131.40.

Si es examen profesional (\$226.28) o si es expedición de título profesional (\$1,131.40).

## 2.2 Análisis

El siguiente análisis corresponde al trámite de Titulación de egresados de técnicos terminales de escuelas con clave desaparecidas, que el sujeto obligado pone a disposición del público.

**Actores:** La Dirección de Educación Media, atiende las solicitudes del trámite para la Titulación de egresados de técnicos terminales de escuelas con clave desaparecidas.

**Costo:** El trámite tiene un costo de 2 a 10 UMA's, **Si es examen profesional (\$226.28) o si es expedición de título profesional (\$1,131.40)**, el cual se registró en la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, Anexo primero, numeral Primero Fracción VI y X inciso a).

**Frecuencia:** El año anterior, no se recibió solicitud de este trámite.

**Impacto:** Validar los conocimientos de los egresados a nivel técnico terminal de los Institutos de Difusión Técnica y Escuelas Particulares incorporadas a la Dirección de Educación Media con claves desaparecidas a través de un título profesional.

**Monto:** El documento tiene un costo de 2 a 10 UMA's, cuyo valor en pesos mexicanos es de \$ 226.28 a \$1,131.40.

Si es examen profesional (\$226.28) o si es expedición de título profesional (\$1,131.40).

**Nivel de Digitalización:** No aplica.

**Número de requisitos:** Se solicitan un total de 10 documentos para otorgar la autorización provisional para ejercer como pasante:

1. Fotografías ovaladas tamaño diploma blanco y negro, papel mate.
2. Fotografía infantil blanco y negro papel mate.
3. Certificado de Educación Primaria.



4. Certificado de secundaria.
5. Certificado de bachillerato.
6. Carta de liberación de Servicio Social.
7. Oficio de liberación de Práctica Profesional.
8. Oficio de liberación de Guía Temática.
9. Acta de nacimiento.
10. Comprobante de pago expedido por la Secretaría de Administración y Finanzas.

**Pasos:** Para obtener la autorización provisional, se tienen implementados los siguientes pasos.

1.- El interesado acude a las oficinas de la Dirección de Educación Media (DEM), ubicadas en Cto. Campo Samaria esquina Calle Cunduacán, No. 100, Fracc. Residencial Carrizales, No. Ext: 100, CP 86038, Villahermosa, Tabasco y entrega la documentación al área de Titulación para su revisión.

2.- Al término de contestar su guía, el asesor le autoriza al interesado la reproducción de la misma y éste a su vez entrega oficio de liberación de guía temática.

3.- Solicita su examen profesional

4.- Presenta examen y se presenta en la DEM en el plazo de entrega.

**Plazos de Respuesta:** Se tiene un plazo de 90 días.

**Quejas:** Los ciudadanos que han solicitado el trámite, no han presentado quejas en relación al trámite.

### 3.- Hallazgos y resultados.

Del análisis del trámite presentado en el presente Programa de Mejora Regulatoria, se realizó lo siguiente:

#### 3.1. Hallazgos.

Aunque el trámite de Titulación de egresados de técnicos terminales de escuelas con clave desaparecidas, tiene su origen en la Ley de Educación del Estado de Tabasco, Artículo 16, Fracción VII y IX, 17va. Reforma publicada en el Sub. "B" en el P.O. 7092, está Ley no ha sido actualizada desde el 26 de febrero de 1997.



Dentro de los requisitos solicitados se puede eliminar las "Fotografías infantil blanco y negro papel mate (6)", debido a que disminuiría el gasto del egresado al solicitar el trámite de Titulación.

### **3.2. Resultados.**

Mejora en la simplificación de requisitos, lo que reduce el gasto económico del egresado al solicitar el trámite en cuestión, lo que genera impacto positivo en su economía.

#### **3.2.1. Objetivo General.**

Este diagnóstico se realiza con el fin de determinar la cantidad de requisitos que tiene el trámite para aplicar a su vez la simplificación de documentos solicitados del mismo.

#### **3.2.2. Objetivos Específicos.**

Eliminar los requisitos que no sean necesarios o que generen un mayor gasto al ciudadano.

### **4.- Propuestas y compromisos.**

#### **4.1. Mejora de la Regulación.**

Se realiza la reforma del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, para regular todas las actividades de la nueva estructura administrativa de la Secretaría de Educación en término de las funciones y atribuciones que en éste se establezcan, así como los cambios establecidos en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

#### **4.2. Simplificación de trámites y servicios.**

Se eliminará un requisito para el trámite, ya que se duplican la solicitud de fotografías al egresado, lo que le genera mayor impacto económico.

Simplificación de los requisitos solicitados: Eliminación de fotografías infantil blanco y negro papel mate (6).

*[Firma manuscrita]*



## 5. Cronograma de actividades.

Nombre del Sujeto Obligado: **Secretaría de Educación del Estado de Tabasco.**

Responsable Oficial de Mejora Regulatoria: **Lic. Serafín Adrian López Reyes.**

Fecha de elaboración: **27 de marzo de 2025.**

Total de acciones prioritarias para el ejercicio: **Dos.**

Cronología		Ejercicio 2025											
#	actividades	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
1	Eliminación del requisito (Eliminación del requisito de las fotografías)						100%						
2	Reforma del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.												100%



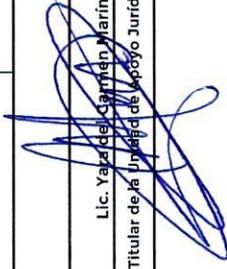
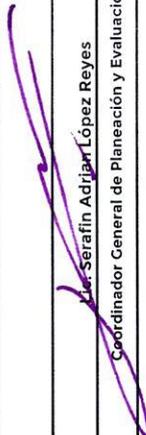
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**  
**PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA**  
**DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y PARAMUNICIPAL**



FORMATO FPMRE-01: DESCRIPCIÓN DE ACCIONES POR REGULACIÓN

DEPENDENCIA U ORGANISMO: SETAB SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
 RESPONSABLE OFICIAL DE MEJORA REGULATORIA: LIC. SERAFÍN ADRIÁN LÓPEZ REYES  
 FECHA DE ELABORACIÓN: 15-03-2024 FECHA DE APROBACIÓN EN EL COMITÉ INTERNO: 20 de Marzo de 2024  
 TOTAL DE REGULACIONES DE LA DEPENDENCIA: 1

CODIGO/ HOMOCLAVE	NOMBRE DE LA NORMA	ACCIONES A LA REGULACIÓN (Reforma, Adición o Derogación)	OBJETIVO DE LAS ACCIONES	REQUIERE AIR S/NO	FECHA DE CUMPLIMIENTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE
NO APLICA	REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	REFORMA	Regular todas las actividades de la nueva estructura administrativa de la Secretaría de Educación en término de las funciones y atribuciones que en éste se establezcan	SI	31 DE DICIEMBRE 2025	COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN Y UNIDAD DE APOYO JURÍDICO

Lic. Graciela de Jesús Díaz Pérez	Lic. Yazid del Carmen Marín Fuentes				
Encabe de la Unidad de Apoyo Jurídico de la SETAB	Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico de la SETAB			Coordinador General de Planeación y Evaluación	



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**  
**PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA**  
**DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y PARAMUNICIPAL**



FORMATO PMRE-02. DESCRIPCIÓN DE ACCIONES POR TRÁMITE O SERVICIO

DEPENDENCIA U ORGANISMO: SETAB SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
 RESPONSABLE OFICIAL DE MEJORA REGULATORIA: LIC. SERAFÍN ADRIÁN LÓPEZ REYES  
 FECHA DE ELABORACIÓN: 28 DE MARZO DE 2025 FECHA DE APROBACIÓN EN EL COMITÉ INTERNO: 20 DE MARZO DE 2025  
 TOTAL DE TRÁMITES Y/O SERVICIOS DE LA DEPENDENCIA: 52 TRÁMITES PRIORITARIOS PARA EL (AÑO): 1

CODIGO/ HOMOClave	NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O SERVICIO (MODALIDAD EN SU CASO)	ACCIONES DE REGULACIÓN NORMATIVA (Decreto, Acuerdo, Ley, Código, Reglamento, Lineamientos, etc...)	ACCIONES DE MEJORA (Eliminación del trámite, Eliminación de requisitos, reducción del tiempo de respuesta, etc...)	OBJETIVO DE LAS ACCIONES	FECHA DE CUMPLIMIENTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE
SETAB-2021-5420-022-A	Titulación de egresados de técnicos terminales de escuelas con clave desparejadas.	Ley de Educación del Estado de Tabasco, Artículo 16, Fracción VII y IX, 17va. Reforma publicada en el Sub. "B" en el P.O. 709Z.	Eliminación de requisito.	Reducir el número de requisitos al ciudad año, lo que influye en menor gasto.	Junio de 2025	Dirección de Educación Media

 Lic. Eulalia Avalos Avalos Enlace de la SETAB ante la CEMER	 Lic. Serafín Adrián López Reyes Coordinador General de Planeación, Evaluación e Infraestructura
--	--

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
 SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
 Y EVALUACIÓN  
 UNIDAD DE MODERNIZACIÓN Y  
 CALIDAD INSTITUCIONAL